



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1390

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura, 18 DIC 2015

VISTO: El Informe N°627-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de Diciembre de 2015, Informe N° 934-2015/GRP-440010-440014, de fecha 14 de Diciembre de 2015, el Memorando N° 0494-2015/GRP-440010-440012 de fecha 16 de Diciembre de 2015, Contrato de Locación de Servicios N° 515-2015, de fecha 16 de Diciembre del 2015; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA"**, y del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA"**, y del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA"**;

Que mediante Informe N°622-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de Diciembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, remite el Expediente de Supervisión y solicita cobertura presupuestal para la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA"**, y del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1390.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura, 18 DIC 2015



113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA” por un monto total del servicio de Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 7,805.00);



Que, mediante Informe N° 933-2015/GRP-440010-440014 de fecha 14 de Diciembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero Civil para Supervisión del servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA”, y del servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA”, por un monto de Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/ 7,805.00) y un plazo de ejecución de Cincuenta (50) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;



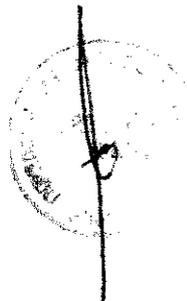
Que, mediante Memorando N° 0494-2015/GRP-440010-440012 de fecha 16 de Diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Supervisor del servicio señalado líneas arriba, por un valor referencial de Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/ 7,805.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:



CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.7.11.99	7,805.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 7,805.00



Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 515-2015, de fecha 16 de Diciembre de 2015, se contratan los servicios del Ingeniero MANUEL RODRIGO ALEJANDRO ZAMUDIO ZELADA, con Registro CIP N° 121482 para la Supervisión del Servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA”, y del servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA” por un monto de Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/ 7,805.00) y un plazo de ejecución de Cincuenta (50) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;



Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación del Supervisor del Servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1390

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura,

18 DIC 2015



METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA", y del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA";



Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

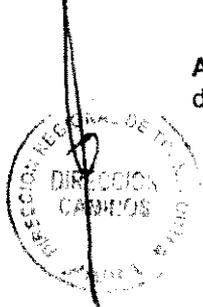


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero MANUEL RODRIGO ALEJANDRO ZAMUDIO ZELADA, con Registro CIP N° 121482, como Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA", y del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122 TRAYECTORIA: EMP. PI-113 (DV.AYPATE)-LAGUNAS-HUAMBA".



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:



CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.7.11.99	7,805.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 7,805.00

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1390

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura, 18 DIC 2015

Ingeniero JAVIER GOMEZ COBEÑAS y al Contratista CONSORCIO TRANSPORTES, sito en Mz. C Lote 6 AA. HH La Primavera- Castilla.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA


Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA D.E.
Director Regional

